

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00007-00
DEMANDANTE: ERNESTO MARTÍNEZ SOSA Y OTRA
DEMANDADO: LUZ HELENA MARTÍNEZ SOSA
Divisorio

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante proceda a subsanar los defectos que se enuncian a continuación, so pena de ser rechazada:

1. Conforme lo indica el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso, indique en debida forma las partes demandante y demandada, atendiendo la comunidad de copropietarios del predio.
2. Conforme lo indica el numeral 4º del artículo 26 del Código General del Proceso, **APÓRTESE** el avalúo catastral vigente del inmueble materia de las pretensiones.
3. **APÓRTESE** el Certificado de tradición y libertad actualizado de inmueble materia de las pretensiones.
4. **APÓRTESE** el certificado del respectivo registrador de instrumentos públicos sobre la situación jurídica del bien y su tradición, de conformidad con el artículo 406 del Código General del Proceso.

5. En los mismos términos del artículo 406 Ibídem, **APÓRTESE** dictamen pericial.
6. **ALLEGUE** la dirección electrónica de notificación, tanto de la parte demandante, como de la demandada.

Lo anterior, se deberá adjuntar en formato PDF al correo electrónico correspondenciaj01cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RECONOCER personería a la abogada **MARÍA LUISA CAMPOS BARBOSA** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
12 DE FEBRERO DE 2021

Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No.06, se notifica la providencia anterior, hoy 16 DE FEBRERO DE 2021.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA